



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE BOGOTÁ
Calle 31 # 6 – 20, Piso 9º Teléfonos: 3381035
cserjesextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co


EDICTO **EMPLAZATORIO**

Art. 140 Ley 1708 de 2014
La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos
CITA Y EMPLAZA A:

CATALINA ORTÍZ GAITÁN, INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U., GUILLERMO ORTÍZ GAITÁN Y/O HEREDEROS, GUILLERMO ORTÍZ GAITÁN (HIJO) HOY DOMINICK ORTÍZ GAITÁN, ANDRES ORTÍZ GAITÁN, LOS TITULARES DE DERECHOS, A LOS TERCEROS E INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados del Circuito Especializados de Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio No. **2018-123-1** (radicado Fiscalía 9235 E.D), a cargo del Juzgado Primero del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, que avocó conocimiento del trámite mediante auto de **18 de enero de 2019** en el que se encuentran afectados los siguientes bienes: **1)** Inmueble con M.I. 50N-711717 ubicado en la carrera 15 # 127 A – 33 apartamento 1901 torre norte – oriental conjunto residencial Parque Central de Bogotá D.C., propiedad de GUILLERMO ORTÍZ GAITÁN. **2)** Inmueble con M.I. 50C-559178 ubicado en la calle 64 # 90 A – 04, calle 64 # 90 A – 08 centro industrial El Dorado de Bogotá D.C., propiedad de GUILLERMO ORTÍZ GAITÁN. **3)** Inmueble con M.I. 50C-1267721 ubicado en la calle 94 # 13 – 49 apartamento 303 edificio Vanguardia 94 de Bogotá D.C., propiedad de GUILLERMO ORTÍZ GAITÁN. **4)** Inmueble con M.I. 50N-20038834 ubicado en el conjunto residencial Prados de Chía, calle 19 # 13 – 15 interior 11 de Chía – Cundinamarca, propiedad de GUILLERMO ORTÍZ GAITÁN (hijo) o DOMINICK ORTÍZ GAITÁN.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy **7 de febrero de 2020**, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles. Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DESDE EL 7 AL 13 DE FEBRERO DE 2020, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Sustanciación No. 008- E.D

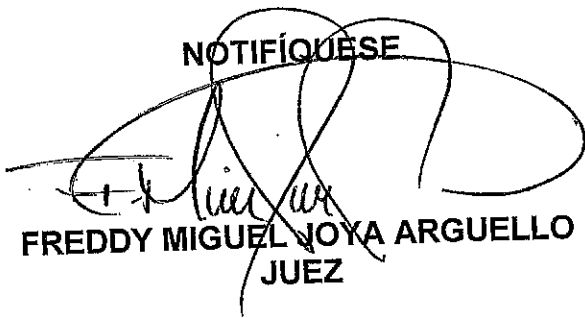
PROCESO: 110013120001-2018-00123-01 (9235 E.D.)
AFECTADO: DOMINICK ORTÍZ GAITÁN Y OTROS.
DECISIÓN: Avoca conocimiento – Dispone traslado.

Recibidas las presentes diligencias procedentes de la Fiscalía 51 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá, por competencia se avoca el conocimiento de la demanda de extinción de dominio de fecha 15 de noviembre de 2018, conforme lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley 1849 de 2017.

En firme esta decisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley 1849 del 19 de julio de 2017, continúese el procedimiento que dispone notificar personalmente a los sujetos procesales.

Cumplido lo anterior, se procederá por secretaria a realizar el emplazamiento de los terceros y personas indeterminadas, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

NOTIFÍQUESE


FREDDY MIGUEL JOYA ARGUELLO
JUEZ

OLE.